



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
*Escuela de Posgrado*  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 24 de Octubre de 2013

**EXPEDIENTE N° 10.360/2009**  
**Cuerpos I y II**

**R- DNAT- 2013 N° 1.514**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, interpuesta por el Geól. Jorge Alberto SFRAGULLA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 94 a 96 obra Res. R-DNAT-2009 N° 993, que autoriza la inscripción del Geól. SFRAGULLA en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas y que en su Artículo 8° dispone: "... **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Geól. Jorge Alberto SFRAGULLA, para cumplimentar la carga horaria de cursos de postgrado, deberá efectuar un curso de una duración mínima de sesenta (60) horas.**";

Que a fs. 282 a 283 obra Informe de la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado sobre el Estado Curricular del Doctorando y solicita a la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas aclare el detalle de los cursos que se deducen fueron acreditados por R-DNAT-2009 N° 993 – Fs. 94-96;

Que a fs. 287 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, que dice: "...**Visto las presentes actuaciones se detalla listado de cursos acreditados: Fs. 53 (aprobado en 1997) – Petrología y Termodinámica – 70 hs; Fs. 57 (constancia de aprobación con fecha 4 de setiembre de 2000) – Segregación, ascenso y emplazamiento de magmas en la corteza, aspectos físicos-geológicos – 45 hs.; Fs. 58 – (aprobado en año 2000)- Volcanismo explosivo y unidades volcanoclásticas. Aplicaciones – 30 hs.; Fs. 59 – (aprobado en 2004) – Rocas ígneas. El rol de las divisorias térmicas en la evolución de las series y clasificaciones – 45 hs.; TOTAL DE HORAS ACREDITADAS POR LA COMISIÓN ACADEMICA: 190 HORAS;**

**POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO** que los cursos acreditados oportunamente al Doctorando Geól. Jorge Alberto SFRAGULLA, por R-DNAT-2009 N° 993 (fs. 94 a 96) corresponden al siguiente detalle:

- "Petrología y Termodinámica" (aprobado en 1997) — 70 (setenta) horas. Fs. 53.
- "Segregación, ascenso y emplazamiento de magmas en la corteza, aspectos físicos-geológicos" (constancia de aprobación con fecha 4 de setiembre de 2000) – 45 (cuarenta y cinco) horas. Fs. 57.
- "Volcanismo explosivo y unidades volcanoclásticas. Aplicaciones" (aprobado en año 2000) – 30 (treinta) horas. Fs. 58.
- "Rocas ígneas. El rol de las divisorias térmicas en la evolución de las series y clasificaciones" (aprobado en 2004) – 45 (cuarenta y cinco) horas. Fs. 59.

**TOTAL DE HORAS ACREDITADAS: 190 (ciento noventa) horas.**

Las que sumadas a las 85 (ochenta y cinco) horas acreditadas por R-DNAT-2012 N° 1.088 (fs. 136 a 137), completan la carga horaria exigida.

**ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIAN E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales